

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informándole que mediante providencia de fecha 9 de noviembre de 2023, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil, confirmó la sentencia de fecha 12 de mayo de 2023 proferida por esta instancia. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2023.
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Auto No. 1761

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 329 del C. G. del P., el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Magistrado Dr. CESAR EVARISTO LEÓN VERGARA.

TERCERO: Cumplido lo anterior, pasan las presentes diligencias para el trámite respectivo, esto es, la cancelación de la medida de inscripción de la demanda sobre el bien inmueble objeto del litigio.

NOTIFÍQUESE

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

El.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 209 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 de diciembre de 2023

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb314fdc51f321b25289ae51a22904d78d7022734a64870681dd42336fa86f2c**

Documento generado en 15/12/2023 10:04:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>